



JEFATURA DEL ESTADO

Código Penal

Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

[PDF \(BOE-A-2012-15647 - 14 págs. - 246 KB\)](#) –

Poder Judicial

Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

[PDF \(BOE-A-2012-15648 - 17 págs. - 275 KB\)](#)

Sostenibilidad energética. Medidas fiscales

Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

[PDF \(BOE-A-2012-15649 - 16 págs. - 318 KB\)](#)

Medidas tributarias

Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

[PDF \(BOE-A-2012-15650 - 59 págs. - 970 KB\)](#)

Presupuestos Generales del Estado

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

[PDF \(BOE-A-2012-15651 - 515 págs. - 19991 KB\)](#)

**DOGC**Diari Oficial
de la Generalitat de CatalunyaAv. de Josep Torredembarra, 20
Tel. 93 230 24 00
Fax 93 230 24 20
08020 Barcelona
ISSN 1998-920X
DL B-38014-2007**28 de desembre de 2012 – Núm. 6282****Departament de la Presidència**

DECRET LLEI 7/2012, de 27 de desembre, de mesures urgents en matèria fiscal que afecten l'impost sobre el patrimoni. [Text i fitxa](#) [PDF \(171.33 KB\)](#)

L'article únic d'aquest Decret Llei conté dues modificacions que afecten l'impost sobre el patrimoni: per una banda, es fixa l'import del **mínim exempt en 500.000,00** euros i, per una altra, s'aprova per primer cop la tarifa de l'impost, que suposa, respecte de la tarifa estatal vigent fins ara, el manteniment dels imports dels vuit trams i **l'increment dels tipus de gravamen en un 5%**, llevat del corresponent al darrer tram, és a dir, per a la porció de base liquidable que excedeix de 10.695.996,06 euros, que s'incrementa en un 10%.

Les mesures assenyalades han d'ésser aprovades amb caràcter urgent, la qual cosa justifica que el Govern faci ús de l'instrument legislatiu excepcional del decret llei, a l'empara de l'article 64 de l'Estatut d'autonomia de Catalunya. Aquesta urgència es verifica perquè cal aprovar les mesures amb efectes de 31 de desembre de 2012, data de meritació de l'impost corresponent a aquest any.

DECRET LLEI 8/2012, de 27 de desembre, de modificació de la Llei 10/2008, de 10 de juliol, del llibre quart del Codi civil de Catalunya, relatiu a les successions. [Text i fitxa](#) [PDF \(168.32 KB\)](#)

L'apartat 1 de la disposició transitòria tercera de la Llei 10/2008, de 10 de juliol, del llibre quart del Codi civil de Catalunya, relatiu a les successions, disposa que els **testaments davant rector atorgats abans de l'entrada en vigor d'aquesta llei caduquen si no es protocol·litzan en el termini de quatre anys** a partir del moment en què la llei entra en vigor, sempre que el causant hagi mort anteriorment, i que si el causant ha mort després de l'entrada en vigor d'aquesta llei, el termini de quatre anys es compta des de la seva mort.

La Llei 10/2008, de 10 de juliol, va entrar en vigor l'1 de gener de 2009 i, per tant, el període per dur a terme la protocol·lització dels testaments davant rector acaba el dia 1 de gener de 2013.

El cert és, però, que la complexitat que suposa la seva protocol·lització ha provocat que, en data d'avui, siguin molts els testaments atorgats davant rector que no han estat degudament protocol·litzats. El venciment imminent del termini previst a l'apartat 1 de la disposició transitòria tercera de la Llei 10/2008, de 10 de juliol, i la necessitat de respectar la voluntat testamentària dels qui van atorgar testament davant de rector, d'acord amb la llei, però que no han estat protocol·litzats per raons que no els són atribuïbles ni van poder preveure en el moment de l'atorgament, justifica la procedència d'ampliar aquell termini per tal de possibilitar la seva protocol·lització i plena eficàcia.

28 de diciembre de 2012

“Els testaments davant rector atorgats abans de l’entrada en vigor d’aquesta llei caduquen si no es protocol·litzen en el termini de sis anys a partir del moment en què la llei entra en vigor, sempre que el causant hagi mort anteriorment. Si el causant ha mort després de l’entrada en vigor d’aquesta llei, **el termini de sis anys es compta des de la seva mort.**”



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 194

27 de desembre de 2012

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 OFICIAL

B.O.C.Mum.308

27.12.2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

Num. 6832



28.12.2012

Conselleria d'Hisenda i Administració Pública

ORDE 12/2012, de 26 de desembre, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual es regula el cens de titulars de l'explotació dels abocadors públics o privats de la Comunitat Valenciana i s'establixen les declaracions d'alta, modificació i cessament de l'activitat d'explotació dels abocadors per a la gestió de l'impost sobre eliminació de residus en els abocadors. [2012/11963] ([pdf 683KB](#))

Conselleria d'Hisenda i Administració Pública

ORDE 13/2012, de 26 de desembre, del conseller d'Hisenda i Administració Pública, per la qual s'aprova el model d'autoliquidació i el document de repercussió de l'impost sobre la eliminació de residus en abocador. [2012/11964] ([pdf 603KB](#))



28 de diciembre de 2012

nº 253

[Dirección General de Tributos.- Resolución de 19 de diciembre de 2012, por la que se modifica el modelo 425 de declaración-resumen anual correspondiente al año 2012.](#)

18 páginas. Formato de archivo en PDF/Adobe Acrobat.

BOC-A-2012-253-6471. [Versión HTML](#) - [Firma electrónica](#) - [Descargar](#)

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

27 de diciembre de 2012

num. 250

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

28 de diciembre de 2012

num. ---

No se publica

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 28/12/2012 – 150

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 28/12/2012- 247

Norma Foral 12/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2013. [PDF](#) [HTM](#)

Norma Foral 13/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueban determinadas modificaciones tributarias. [PDF](#) [HTM](#)

ORDEN FORAL 1164/2012, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los nuevos modelos 390, 391, 392, 393, y el anexo común a los modelos 390, 392 y 393 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y sus formas, lugares y plazo de presentación. [PDF \(61 Mb.\)](#) [HTM](#)

28 de diciembre de 2012

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 28/12/2012 – 248

[DECRETO FORAL NORMATIVO 11/2012, de 18 de diciembre, de actualización de balances.](#)

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 246

27/10/12/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 247

28/10/12/2012

[ORDEN de 19 de diciembre de 2012 de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de Galicia.](#)

[ORDEN de 20 de diciembre de 2012 por la que se establece la organización y se atribuyen determinadas funciones en el ámbito de competencias de las áreas de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la Agencia Tributaria de Galicia.](#)

[ORDEN de 20 de diciembre de 2012 por la que se organiza y se atribuyen funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de competencias del Área de Inspección Tributaria de la Agencia Tributaria de Galicia.](#)

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 063 any 24 del 24 al 27 de Desembre del 2012

No es publica cap norma amb transcendència econòmic fiscal

Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Modificaciones 2012_2013
 actualizado al 31.12.2012

Los países y territorios que firmen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información dejarán de tener la consideración de paraísos fiscales en el momento en que dichos convenios o acuerdos entren en vigor

Principado de Andorra	<u>Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal, hecho en Madrid el 14 de enero de 2010 [BOE 23.11.2011].</u> Entrada en vigor: 10 de febrero de 2011
Antillas neerlandesas	<u>Acuerdo sobre el intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Holandesas, hecho en Madrid el 10 de junio de 2008 [BOE 24.11.2009]</u> Entrada en vigor: 27 de enero de 2010
Aruba	<u>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba, hecho en Madrid el 24 de noviembre de 2008 [BOE 23.11.2009]</u> Entrada en vigor: 27 de enero de 2010
Emirato del Estado de Bahrein	
Sultanato de Brunei	
República de Chipre	Por la adhesión de Chipre a la UE deja de ser paraíso fiscal. Le es de aplicación la Directiva de asistencia mutua.
Emiratos Árabes Unidos	<u>Convenio entre el Reino de España y los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el Patrimonio, hecho en Abu Dhabi el 5 de marzo de 2006 [BOE 23.01.2007]</u> Entrada en vigor: 2 de abril de 2007
Gibraltar	
Hong-Kong	<u>Convenio entre el Reino de España y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo,</u>

	<p>hecho en Hong Kong el 1 de abril de 2011 [BOE 14.04.2012]</p> <p>Entrada en vigor: 1 de abril de 2013</p>
Anguila	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Anguila.</p> <p>Al ser territorio asociado y dependiente de Reino Unido el acuerdo es resultado de la aplicación de las medidas equivalentes que exige la Directiva 48/2005/CEE; <u>No obstante, dicho acuerdo al no ser un acuerdo bilateral que garantice el intercambio de información en materia tributaria, Anguila continúa siendo paraíso fiscal a los efectos de la normativa española.</u></p>
Antigua y Barbuda	
Las Bahamas	<p>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas y Memorandum de Entendimiento entre las Autoridades competentes del Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas en relación con la interpretación o la aplicación del Acuerdo entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas sobre el intercambio de información en materia tributaria y el reconocimiento de otros compromisos pactados entre las Autoridades competentes, Hecho en Nassau el 11 de marzo de 2010 [BOE 15.07.2011]</p> <p>Entrada en vigor: 17 de agosto de 2011</p>
Barbados	<p>Convenio entre el Reino de España y Barbados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Bridgetown el 1 de diciembre de 2010 [BOE 14.09.2010]</p> <p>Entrada en vigor: 14 de octubre de 2011</p>
Bermuda	<p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Bermudas, de fecha 30 de septiembre de 2009, pendiente de publicación.</p>
Islas Caimanes	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Caimán; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con las Islas Caimán, de fecha 23 de octubre de 2010, pendiente de ratificación y posterior publicación.</p>
Islas Cook	<p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con las Islas Cook, de fecha 8 de junio de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.</p>

República de Dominica	
Granada	
Fiji	
Islas de Guernesey y de Jersey	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con Isla de Jersey con isla de Guernesey ; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Guernesey, de fecha 21 de mayo de 2012, pendiente de publicación.</p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Jersey, de fecha 21 de mayo de 2012, pendiente de ratificación y posterior publicación.</p>
Jamaica	<p>Convenio entre el Reino de España y Jamaica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y Protocolo, hecho en Kingston el 8 de julio de 2008 [BOE 12.05.2009].</p> <p>Entrada en vigor: 16 de mayo de 2009</p>
República de Malta	<p>Convenio entre el Reino de España y Malta para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 8 de noviembre de 2005 [BOE 07.09.2006]</p> <p>Entrada en vigor: 12 de septiembre de 2006</p>
Islas Malvinas	
Isla de Man	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con Isla de Man; <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con la Isla de Man, de fecha 23 de mayo de 2012, pendiente de publicación.</p>
Islas Marianas	
Mauricio	
Montserrat	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Montserrat; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que</u></p>

	<u>no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
República de Nauru	
Islas Salomon	
San Vicente y las Granadinas	El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con San Vicente y las Granadinas, de fecha 18 de mayo de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.
Santa Lucía	El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Santa Lucía, de fecha 23 de mayo de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.
República de Trinidad y Tobago	<u>Convenio entre el Reino de España y la República de Trinidad y Tobago para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y Protocolo, hecho en Puerto España el 17 de febrero de 2009 [BOE 08.12.2009]</u> Entrada en vigor: 28 de diciembre de 2009
Islas Turks y Caicos	Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Turcas y Caicos. <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
República de Vanuatu	
Islas Vírgenes Británicas	Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Vírgenes. <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
Islas Vírgenes de EEUU	
Reino hachemita de Jordania	
República libanesa (Líbano)	
República de Liberia	
Principado de Liechtenstein	En principio se mantiene en la lista, aunque tiene suscrito un acuerdo de aplicación de la Directiva sobre asistencia mutua con la CEE.

<p>Gran Ducado de Luxemburgo</p>	<p><u>Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal, hecho en Bruselas el 10 de noviembre de 2009 [BOE 13.05.2010]</u></p> <p>Entrada en vigor: 16 de julio de 2010</p>
<p>Macao</p>	
<p>Principado de Mónaco</p>	
<p>Sultanato de Omán</p>	
<p>República de Panamá</p>	<p><u>Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, hecho en Madrid el 7 de octubre de 2010 [BOE 04.07.2011]</u></p> <p>Entrada en vigor: 25 de julio de 2011.</p>
<p>República de San Marino</p>	<p><u>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre España y San Marino Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la República de San Marino, hecho en Roma el 6 de septiembre de 2010 [BOE 06.06.2011]</u></p> <p>Entrada en vigor: 2 de agosto de 2011</p>
<p>República de Seychelles</p>	
<p>República de Singapur</p>	<p><u>Convenio entre el Reino de España y la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo hecho en Singapur el 13 de abril de 2011 [BOE 11.01.2012]</u></p> <p>Entrada en vigor: 2 de febrero de 2012</p>